III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18/12/2018, se aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria Nº1603/2018, por la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con los arts. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el acuerdo, cuyo resumen se recoge a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
1711.60900	Parques infantiles y zonas de recreo	18.090,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.090,00

RECURSOS

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 23 del RD 500/90 de 20 de Abril.

La interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 171 del RDL 2/2004)

Cabezón de Pisuerga, a 19 de diciembre de 2018.-El Alcalde.-Fdo.: Arturo Fernández Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-04893 Viernes, 21 de diciembre de 2018 Núm. 245 Pág. 34
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA